



1 escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía  
2 anónima, las personas naturales cuyos nombres, domicilios y  
3 nacionalidades son las que se expresan como siguen : a )  
4 LEONARDO HECTOR GALARZA GALARZA, soltero, ecuatoriano,  
5 domiciliado en Guayaquil; b ) RUTH ALICIA RAMIREZ POZO, soltera,  
6 ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil.-----

7 **CLAUSULA PRIMERA.-** Los fundadores, personas naturales  
8 mencionados anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que  
9 forman parte integrante del contrato social de la compañía anónima.---

10 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA SESOIR S.A.-----**

11 **CAPITULO PRIMERO : CONSTITUCION, DENOMINACION,**  
12 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES. -----**

13 **ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la sociedad es **SESOIR**  
14 **S.A.-----**

15 **ARTICULO SEGUNDO.-** La nacionalidad de la compañía es  
16 ecuatoriana.-----

17 **ARTICULO TERCERO:** El objeto social de la compañía  
18 es dedicarse a la instalación de tecnicentros para la comercialización  
19 y distribución compra y venta de toda clase de repuestos como llantas,  
20 aros y demás accesorios para vehículos; Importación y comercialización  
21 de repuestos para máquinas industriales, a la compraventa,  
22 comercialización, representación, distribución de materiales de  
23 ferretería e industriales en general; elaboración de todo  
24 programa y proyectos y ejecución en la actividad agrícola  
25 y pecuaria, realizar toda clase de análisis y dar la interpretación  
26 respectiva en el campo agrícola y pecuario, al levantamiento  
27 topográfico, nivelación y elaboración en la actividad agrícola en  
28 general, diseño de granjas, fincas, haciendas, riego drenaje, viveros e



000000 03

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 invernaderos; ~~para~~ dedicarse a la importación, exportación, alquiler de  
2 vehículos livianos y pesados, sus accesorios, partes, repuestos y  
3 lubricantes; al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases,  
4 desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro  
5 del país como en el extranjero: a el desarrollo y explotación ganadera  
6 en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como  
7 internacional.- La industrialización y comercialización de productos  
8 agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el  
9 extranjero: La captura e industrialización de productos del mar, de los  
10 ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para  
11 la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la  
12 construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el  
13 consumo humano, vegetal u animal; a la instalación, explotación y  
14 administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad,  
15 arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea  
16 para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la  
17 comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios,  
18 textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y  
19 arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen  
20 de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o  
21 comercialización inmobiliarias de terceros; a la construcción de toda  
22 clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales,  
23 condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo  
24 urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas  
25 privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de  
26 obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres,  
27 puertos marítimos y fluviales, y demás; Fabricación y comercialización de  
28 hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y

1 comercialización del agua; selección y evaluación de personal, servicio  
2 de computación y procesamiento de datos; prestación de servicios sea  
3 de obreros, secretarias, personal semi calificado, técnicos en  
4 especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios  
5 de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis,  
6 desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de  
7 computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender,  
8 distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso  
9 médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos  
10 químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías,  
11 electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se  
12 expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas,  
13 maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos  
14 médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo  
15 de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos  
16 odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en  
17 general; Equipo especial contra incendios, suministros para bombeo;  
18 equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e  
19 industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y  
20 equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya  
21 como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables,  
22 redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y  
23 utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o  
24 usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso  
25 doméstico, industrial y comercial, equipos de seguridad y protección  
26 industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos,  
27 así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de  
28 acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o



000000 04

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**

1 vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de  
2 equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de  
3 seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir  
4 nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en  
5 la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos  
6 de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,  
7 electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras  
8 civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y  
9 sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y  
10 menores y en general toda clase de navegación de mar y ríos,  
11 inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias  
12 para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos  
13 de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica  
14 y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad;  
15 fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas  
16 Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y  
17 administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,  
18 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques  
19 mecánicos, prestar servicios especializados en las áreas de construcción,  
20 limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios  
21 de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y  
22 financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el  
23 país como en el extranjero; al transporte de carga, mercadería y  
24 pasajeros por vía aérea, fluvial y terrestre, a través de terceros;  
25 dedicarse a la publicación y comercialización nacional como  
26 internacional de toda clase de obras informativas, científicas,  
27 culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la  
28 difusión, mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros

1 y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados  
2 para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y  
3 mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la  
4 instalación de bóticas y comercialización de productos que se expenden  
5 en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es,  
6 extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de  
7 productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de  
8 criaderos de especies bioacuáticas; a la transformación y  
9 comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de Barcos,  
10 embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga  
11 y pasajeros; a las actividades propias de la minería en su más  
12 amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección,  
13 explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e  
14 industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y  
15 comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no  
16 ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en  
17 todo, el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo  
18 derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto  
19 dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o  
20 similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios  
21 de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o  
22 purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la  
23 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo  
24 tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en  
25 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta  
26 propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar  
27 maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados para la  
28 explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras



000000 05

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás  
2 derivados del petróleo; a la instalación de Tecnicentros para la  
3 comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás  
4 accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas  
5 procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo  
6 humano animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas,  
7 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de  
8 personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta  
9 propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de  
10 compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o  
11 comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o  
12 extranjeras, cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá  
13 ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas  
14 con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá  
15 realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como  
16 asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-----

17 **ARTICULO CUARTO.**- La compañía tiene su domicilio principal en  
18 la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer  
19 sucursales o agencias dentro del País o fuera de él. -----

20 **ARTICULO QUINTO.**- El plazo de duración del presente contrato de  
21 la compañía es (de cincuenta años, contados a partir de la inscripción  
22 de la escritura de constitución de la compañía en el Registro  
23 Mercantil.-----

24 **ARTICULO SEXTO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de  
25 MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y el  
26 Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los  
27 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones  
28 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada

1 una. **ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de  
2 conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía  
3 considerará como dueño de las acciones a quien parezca como tal  
4 en su libro de acciones y accionistas.-----

5 **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e  
6 inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones  
7 legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,  
8 sustraído o inutilizado.-----

9 **C A P I T U L O   S E G U N D O :   D E L   G O B I E R N O ,   D E   L A**  
10 **ADMINISTRACION   Y   REPRESENTACION. ---ARTICULO**

11 **NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de  
12 Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente  
13 General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare, los  
14 cuales tendrá las atribuciones que les competen por las leyes y las que  
15 señalen los estatutos. -----

16 **ARTICULO DECIMO.-** La representación legal de la compañía estará  
17 a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo individualmente,  
18 en todos sus negocios u operaciones.-**C A P I T U L O   T E R C E R O**  
19 **:   D E   L A   J U N T A   G E N E R A L . -----**

20 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta General formada por los  
21 accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad  
22 de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los  
23 accionistas al Directorios, al Presidente Ejecutivo, Gerente General y a los  
24 demás funcionarios y empleados.-----

25 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los  
26 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el  
27 Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la  
28 Ley.-----



000000 06

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El comisario será convocado  
2 especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de  
3 accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la  
4 reunión.-----

5 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los  
6 dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá  
7 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en  
8 cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre  
9 que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social  
10 pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta  
11 General Universal y esten de acuerdo, también unánimemente sobre  
12 los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de  
13 Junta General de Accionistas, celebradas conforme a lo dispuesto en  
14 este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus  
15 representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.-----

16 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá  
17 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no  
18 esta representada por los concurrentes a ella en por lo menos, el  
19 cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se  
20 reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas  
21 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para  
22 establecer el quórum mencionado, se tomará en cuenta la lista de  
23 asistentes que deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el  
24 Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta.  
25 Toda convocatoria a Junta General, se hará de conformidad con la  
26 Ley.-----

27 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse  
28 representar en las Juntas Generales por otras personas, mediante carta

1 dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces; pero, el  
2 Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial, los  
3 miembros del Directorio y el comisario no podrán tener esta  
4 representación.-----

5 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General Ordinaria  
6 de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de  
7 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en  
8 la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre  
9 los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los  
10 literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.-

11 La Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo  
12 resolviere el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes hagan  
13 sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más  
14 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital  
15 social.-----

16 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida  
17 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el Gerente General  
18 actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá  
19 aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente  
20 Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los  
21 concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de  
22 Secretario la persona que los concurrentes designen. -----

23 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales,  
24 toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser  
25 tomada por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la  
26 sesión.-----

27 **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de  
28 Accionistas : a ) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al



000000 07

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Gerente Comercial, y al Comisario; b ) Aceptar las excusas o  
2 renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen  
3 conveniente; c ) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los  
4 mismos si lo estimare conveniente; d ) Conocer los estados financieros,  
5 informes y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su  
6 consideración y aprobarlos u ordenar la rectificación o ampliaciones  
7 que consideren convenientes; e ) Ordenar el reparto de utilidades en  
8 caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la  
9 formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje  
10 que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f ) Ordenar la formación  
11 de reservas especiales de libre disposición; g) conocer y resolver  
12 cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente  
13 Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario; h ) Reformar los  
14 presentes estatutos; i ) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la  
15 compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro miembros  
16 incluido el Presidente Ejecutivo de la Compañía que lo presidirá y el  
17 Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo vigésimo  
18 cuarto.-----

19 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará  
20 por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la  
21 sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la  
22 cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. -----

23 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DISTRIBUCION DE**  
24 **UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados los estados financieros y  
25 el informe del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas  
26 las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las  
27 reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el  
28 saldo que resultare de las utilidades líquidas será distribuído en la

1 forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Los estados  
2 financieros anuales de la compañía se cerrarán el treinta y uno de  
3 diciembre de cada año.-----

4 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y**  
5 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en  
6 la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la  
7 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y, hasta que lo  
8 haga, actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien  
9 haga sus veces.-----

10 **CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.**-----

11 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio se integrará  
12 cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad  
13 con lo establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente y  
14 estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el  
15 Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por  
16 la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo  
17 ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser  
18 accionista de la compañía. -----

19 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** El Directorio estará presidido  
20 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por  
21 el vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como  
22 Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio. -----

23 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Directorio se reunirá  
24 ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y  
25 extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el  
26 Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos Directores.  
27 Para la instalación se requerirá la mayoría numerica de la totalidad  
28 de sus miembros. Sus resoluciones y acuerdos serán tomados por



000000 08

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 mayoría simple y constará en Actas suscritas por el Presidente y  
2 Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto dirimente.-----

3 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes  
4 del Directorio : a ) Fijar la política de la sociedad e instruir al  
5 respecto a sus administradores de la compañía; b ) Actuar como  
6 organismo de control; c ) Conocer los asuntos que someten a su  
7 consideración cualquiera de sus miembros; y, d ) Autorizar la  
8 transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía.  
9 Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas en el  
10 caso que el Directorio no hubiere integrado, o no estuviere en  
11 funcionamiento.-----

12 **CAPITULO QUINTO : DEL PRESIDENTE EJECUTIVO,**  
13 **DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL. ----**

14 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Presidente Ejecutivo de la  
15 compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General, por un  
16 período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El  
17 Gerente General y el Gerente Comercial, accionista o no, serán  
18 elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de cinco  
19 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. -----

20 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Presidente Ejecutivo de la  
21 compañía tendrá las siguientes atribuciones : a ) Presidir las reuniones o  
22 sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b ) Firmar los títulos  
23 o los certificados de acciones en unión con el Gerente General; c )  
24 Firmar conjuntamente con el Gerente General - Secretario las Actas de  
25 las sesiones; d ) Orientar y dirigir los negocios con sujeción a la ley  
26 y a los Estatutos de la Compañía a las Políticas establecidas por el  
27 Directorio y cumpliendo las resoluciones adoptadas por la Junta  
28 General; y, e ) La representación legal, judicial y extrajudicial de la

1 compañía.-----

2 **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Gerente General tendrá la  
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus  
4 atribuciones son : a ) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más  
5 limitación que la establecida en los estatutos; b ) Suscribir los títulos  
6 de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente de  
7 ella; c ) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía;  
8 y, d ) Preparar los informes, estados financieros anuales que a su  
9 vez, someterá a conocimiento y aprobación de la Junta General de  
10 Accionistas; inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o  
11 impedimento del Gerente General, subrogará a este el Gerente  
12 Comercial con estos mismos deberes y atribuciones.-----

13 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente Comercial actuará  
14 como coordinador del Gerente General y del Presidente Ejecutivo y  
15 con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará  
16 la de dirigir la política de comercialización y venta. -----

17 **CAPITULO SEXTO : DEL COMISARIO.**-----

18 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta General de  
19 Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona  
20 extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo,  
21 pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por  
22 la Ley.-----

23 **CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.**----

24 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Para proceder a la reforma  
25 de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o  
26 más accionistas, que representen por lo menos el cincuenta y uno por  
27 ciento del capital pagado de la Compañía dirigida al Gerente General o  
28 al Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que desean



V 296409

Guayaquil, 26 de Mayo del 2003

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
 Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **SESOIR S.A.**, el valor de USD. \$ 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

LEONARDO GALARZA GALARZA	\$	175.00
RUTH RAMIREZ POZO	\$	25.00
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$</b>	<b>200.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nominamientos inscritos.

Cordialmente,

Sra. Elsa Ramos de Rodriguez  
 Jefe de Operaciones



000000 10

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta  
2 General por la mayoría prescrita por la Ley. -----

3 **C L A U S U L A S E G U N D A: DECLARACIONES.** Los  
4 accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el  
5 Capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada  
6 acción en que se divide el capital social en un veinticinco por ciento  
7 del mismo; comprometiéndose a pagar el saldo deudor en el plazo de  
8 dos años, en numerario, a partir del otorgamiento de la escritura de  
9 constitución.-----

10 **CLAUSULA TERCERA : SUSCRIPCION.-** La suscripción de las  
11 acciones es la siguiente: LEONARDO GALARZA GALARZA, suscribe <sup>700</sup>  
12 setecientas acciones de un dólar cada uno; y RUTH ALICIA RAMIREZ <sup>100.</sup>  
13 POZO, suscribe cien acciones de un dólar cada una.-----

14 **CLAUSULA CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES -** Los  
15 accionistas suscriptores de las acciones, pagan el veinticinco por ciento  
16 de cada una de ellas en numerario, conforme consta del certificado de  
17 Cuenta de Integración de Capital, que se acompaña. El saldo se  
18 comprometen en cancelarlo también en numerario, en el plazo de dos  
19 años, a contarse desde el otorgamiento de la escritura de constitución.  
20 Cualquiera de los accionistas queda autorizado para realizar todas y  
21 cada una de las gestiones y diligencias necesarias para el  
22 perfeccionamiento de la constitución de la compañía.-----

23 Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás cláusulas  
24 de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.-

25 **FIRMADO : ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.-** Registro  
26 número: dos mil setecientos noventa y cinco.-Queda agregado a la  
27 presente escritura pública: El certificado de Cuenta de Integración de  
28 Capital.-----

1 Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos los  
2 cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el  
3 Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda  
4 esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la  
5 suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

6

7

8

*Leonardo H. Galarza*

9 **LEONARDO HECTOR GALARZA GALARZA**

10 **C.C. 091795708-6**

11 **CERT.VOT.166-0477**

12

13

14

*Ruth Alicia Ramirez Pozo*

15 **RUTH ALICIA RAMIREZ POZO**

16 **C.C. 091487937-4**

17 **CERT.VOT.191-0010**

18

19

**EL NOTARIO,**

20

21

*Eduardo Falquez Ayala*  
**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

22

23

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO  
TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,  
a los cuatro días del mes de junio del dos mil tres.-



*Eduardo Falquez Ayala*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



000000 11

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

**DOY FE:** - Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0004295 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha veintisiete de junio del dos mil tres, tomé nota de la Aprobación de la constitución simultanea de la compañía **SESOIR S.A.** -  
Guayaquil, 3 de Julio de 2003. -



  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

00000 12

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-II-0004295, dictada el 27 de Junio del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SESOIR S.A.**, de fojas **106.297** a **106.316** Número **15.590** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.594** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-  
Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil tres.-

  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 67778  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO: *lee*

